

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 290.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARÍA

Por canje de Notas entre el Representante de Suiza en España y este Departamento ha quedado convenido que, a partir del 15 del actual, sea suprimido el requisito del visado de pasaportes de los súbditos suizos que se dirijan a España y de los españoles que se dirijan a Suiza, con excepción de los que se trasladen a dichos países con el fin de buscar trabajo, para los cuales el visado queda subsistente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 10 de octubre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

(De la *Gaceta* núm. 284.)

## Gobierno Civil

### Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de los pueblos de Cebrecos, Cogollos, Saldaña de Burgos, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Piedrahita de Muñó, Tinieblas, Peñalba de Castro, Anguix, Cabañes de Esgueva, Gumiel del Mercado, Fresneda de la Sierra, La Aguilera, Arauzo de Torre, Albillos y Caleruega; la perineumonía contagiosa en el ganado vacuno de Basconillos del Tozo, y el carbunco hemático (bacera), en el de Pinilla-Trasmonte.

Al mismo tiempo participa la desaparición de la viruela que padecía el ganado lanar de Padilla de abajo y Los Valcárceles.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 11 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

**Benigno Fernández.**

### NEGOCIADO DE FERROCARRILES

#### Explotación.

Examinado el expediente instruido por la Jefatura de la 1.ª División de Ferrocarriles, en averiguación de las causas que dieron lugar al choque de las máquinas 2515 y 1983, ocurrido en la estación de Burgos el día 7 de octubre del año último: Resultando que el tren 1069, remolcado por la máquina 2515, llegó a la estación de Burgos con dos horas y veintisiete minutos de retraso, y el exceso de velocidad con que hizo su entrada, sin respetar las señales que se le hicieron, rebasó la estación y chocó de costado con la máquina de maniobras 1983, a consecuencia de cuyo choque descarriló la máquina 2515, interceptando las dos vías generales: Resultando que la División, al proponer la multa, se funda en que se infringieron los artículos 53, 55 y 56 del Reglamento para los maquinistas y fogoneros de 12 de julio de 1881, porque es evidente que la causa del accidente se debió a no haberse efectuado oportunamente la parada del tren: Resultando que la Compañía, aún reconociéndolo así, ruega que no se derive responsabilidad para la misma, en atención a lo dispuesto en la Real orden de 22 de abril de 1908, toda vez que en ella se determina que no siempre debe entenderse que por todas las faltas cometidas en el servicio por los empleados hayan de ser penadas las Compañías: Resultando que la Comisión provincial informa en el sentido de que debe

imponerse a la Compañía del ferrocarril del Norte la multa de 500 pesetas, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de la 1.ª División, y en virtud de que por Real orden de 6 de mayo de 1892, recordada en 31 de octubre de 1901, se hace responsables a las Compañías ante la Administración, de las faltas y descuidos de sus empleados y agentes, y que la Real orden que cita la Compañía y que no expresa dónde y cuándo fué publicada, es de presumir que fuere de carácter particular, ya que ni en dicha fecha ni en algunas posteriores aparece inserta en la *Gaceta*.

La Sección de Fomento, de acuerdo con los informes de la Jefatura de la 1.ª División y Comisión provincial y lo preceptuado en el artículo 12 de la ley de Policía de ferrocarriles vigente, y artículos 160 y 166 del Reglamento dictado para su ejecución, propone a este Gobierno la imposición de una multa de 500 pesetas a la Compañía del ferrocarril del Norte, por el accidente de referencia.

Y habiendo dado mi conformidad a lo propuesto por la Sección de Fomento, y haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 167 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, he acordado con esta fecha imponer a la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 500 pesetas, por los hechos de que se ha hecho relación, dando traslado de esta resolución a la Compañía de los ferrocarriles del Norte, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quien podrá elevarse de este acuerdo ante el Ministerio de Fomento, en el plazo de treinta días.

Burgos 13 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

**Benigno Fernández.**

### Circular.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación, en cumplimiento de la Real orden de 20 de febrero de 1891, el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Lucio Presa, vecino de Bugedo, contra la constitución del Ayuntamiento de dicho distrito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 14 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

**Benigno Fernández.**

### Automóviles de servicio público.

D. Matias Martínez Burgos, vecino de esta capital, solicita autorización para establecer con el automóvil número 184, inscripto en el registro de este Gobierno, con fecha 12 de abril último, un servicio de viajeros entre Burgos y Torrelara.

Lo que se anuncia a los efectos que prescribe el artículo 3.º del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

Burgos 14 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

**Benigno Fernández.**

### Instalaciones eléctricas.

D.ª Ramona del Moral y Aguirre y D.ª Petra García y Rodríguez, vecinas de Quintana de Valdivielso, de esta provincia, solicitan transformar parte de la fuerza hidráulica del molino de su propiedad, situado en la margen derecha del río Ebro, jurisdicción del referido Quintana, al término de la «Cubilla», en energía eléctrica y su conducción a los pueblos de Quintana, Valdenoceda y Puentearenas, para aplicarla al alumbrado público y particular del vecindario de dichos pueblos, presentando a este efecto el correspondiente proyecto.

En la central se establecerá una

dinamo de corriente continua a baja tensión y devanada en derivación a la tensión de 220 voltios.

La línea de Quintana atraviesa la carretera de Logroño a Santander, en el kilómetro 123, a los 50 metros del molino y siguiendo la margen izquierda del camino de «Cuesta del Portillo» entra en Quintana.

La línea de Valdenoceda arranca de la de Quintana a los 80 metros del molino y atravesando terrenos eriales de Quintana, colindantes con la carretera citada, en los términos de Cuesta del Portillo y Barragos, toma el camino de las Lastrillas hasta el barrio de la Iglesia. La ramificación del barrio de los Paradores, atraviesa la carretera de Burgos a Bilbao y la línea telefónica de Bilbao a Algeciras, en el empalme con la de Logroño a Santander.

La línea de Puentearenas, que atraviesa el río Ebro, a la salida del molino, continúa por el camino Carremolino hasta la entrada en el pueblo.

Todo el tendido de las líneas no afecta a propiedad particular y si solamente del Estado, de dominio público, caminos y terrenos vecinales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde del Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso.

Burgos 14 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

**Benigno Fernández.**

*Circular. — Reses mostrencas.*

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Cardeñadizo, se han agregado al ganado de la dula de aquel pueblo dos caballerías de las señas siguientes: una yegua de ocho años, cinco cuartas de alzada, pelo negro, con la marca J L en el cuadrillo derecho y herrada de las manos; y un caballo de tres años, de cuatro cuartas de alzada, pelo negro, cola y crin largos y herrado de las manos.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerlas dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderán en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa ayuntamiento de aquel pueblo, don-

de se hallan depositadas, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 16 de octubre de 1920.

El Gobernador interino,

**Benigno Fernández.**

### Delegación de Hacienda

La Dirección General del Timbre, en circular de 9 del corriente mes, inserta en la *Gaceta* del 12, comunica a las Delegaciones de Hacienda, que haciendo uso de la facultad concedida en la Real orden de 7 del actual, referente al canje de efectos timbrados establecidos por la ley de Reforma tributaria de 26 de julio último, ha acordado que de los que estarán a la venta en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos y se ponen en vigor desde el 20 de este mes, sólo las 12 primeras clases de los contratos de inquilinato serán canjeados a los particulares desde dicha fecha hasta el 15 de noviembre próximo, todos los días de sol a sol, incluso los festivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes interese el canje, que deberá verificarse en esta capital en las expendedorías números 5 y 16, a cargo de los titulares D.ª Sara Sancho y D. José Asenjo, respectivamente, y en los demás pueblos de esta provincia, en la número 1 o la única, encargados del mismo, según participa la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia a esta Delegación de Hacienda, con fecha 14 del actual.

Burgos 17 de octubre de 1922 = El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

### Providencias judiciales

**Burgos.**

*Cédula de citación.*

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario número 114 del corriente año, sobre muerte de Ignacio Mata Mata, que apareció cadáver en jurisdicción de Robredo-Temiño, sitio conocido por Cañal Chiquito, el día 22 de septiembre último; se cita a José Mata Alonso, vecino de Villayerno y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y cumpliendo con lo ordenado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Burgos a 12 de octubre de 1922 = El Secretario, P. S., Arcadio Martín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo de 1922.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
90	1	Marcos Ezquerro.....	Arija.....	Ingeniero.
91	»	Julio Blanco.....	Vizcainos.....	Maestro.
92	»	Gumersindo Peñalba....	Pinilla de los Moros.	Idem.
93	3	Daniel Pérez.....	Burgos.....	Relojero.
94	»	Benito Velasco.....	Quintanilla-Vivar....	Labrador.
95	»	Buenaventura Alonso....	Villayd. Peñahorada.	Idem.
96	»	Enrique Tobalina.....	Miranda de Ebro....	Empleado.
97	»	Luis Hernández.....	Idem.....	Idem.
98	»	Paciano González.....	Rebolledo de la Torre	Carretero.
99	»	Manuel Muro.....	Burgos.....	Escribiente.
100	4	Guillermo Roca.....	Idem.....	Catedrático.
101	»	Pedro Sáiz.....	Idem.....	Industrial.
102	»	Aquilino Rodríguez....	Hornillos del Camino	Labrador.
103	»	Pablo Martínez.....	Villamayor Treviño..	Jornalero.
104	»	Jesusa Nicolás.....	Hormaza.....	Sus labores.
105	»	Agapito Rosales.....	Bocos.....	Labrador.
106	»	Maximino Puente.....	Villazopeque.....	Jornalero.
107	5	Restituto González....	Escaño.....	Labrador.
108	»	Bernardino Pérez.....	Rubena.....	Idem.
109	»	Severino Arce.....	Burgos.....	Militar.
110	»	José Arnáiz.....	Quintanapalla.....	Labrador.
111	»	Manuel Ruiz.....	Santelices.....	Jornalero.
112	6	Rufina Cabañes.....	Cabañes de Esgueva.	Sus labores.
113	»	Mauricio Valle.....	Miranda de Ebro....	Empleado.
114	8	Eugenio García.....	Burgos.....	Jornalero.
115	»	Ramón Revuelta.....	Villadiego.....	Oficial C.
116	»	Pedro Martínez.....	Idem.....	Comerciante.
117	»	Policarpo de la Hera....	Idem.....	Cartero.
118	»	Emeterio Rodríguez....	Barruelo.....	Jornalero.
119	»	Nicolás de Grado.....	Villadiego.....	Tabernero.
120	9	Eusebio Revilla.....	Aranda de Duero....	Cartero.
121	»	Federico Barrio.....	Burgos.....	Jornalero.
122	»	Román Sáiz.....	Idem.....	Jubilado.
123	»	Braulia López.....	Villegonzalo Arenas.	Sus labores.
124	»	Leandro Zarzosa.....	Melgar Fernamental.	Jornalero.
125	»	Manuel Zamora.....	Estépar.....	Médico.
126	»	Santiago Usátegui.....	Retuerta.....	Practicante.
127	»	Eusebio Fernández....	Rioseras.....	Labrador.
128	»	Buenaventura de la Cruz.	Palacios de Benaver.	Idem.
129	11	Miguel Merino.....	Burgos.....	Dependiente.
130	»	Severiano Valero.....	Miranda de Ebro....	Militar.
131	»	Bienvenido Rufrancos...	Palazuelo Trespadero ..	Labrador.
132	»	Julián González.....	Quintana Martín Galindez..	Idem.
133	»	Teodoro E. Blanco.....	Burgos.....	Director Tfos.
134	»	Juana Delgado.....	Urbel del Castillo...	Sus labores.
135	»	Ubalda Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
136	»	Manuel Izquierdo.....	Burgos.....	Pintor.
137	»	Félix Páramo.....	Idem.....	Jornalero.
138	»	Miguel de Simón.....	Idem.....	Retirado.
139	»	Gregorio Temiño.....	Idem.....	Empleado.
140	»	Genón García.....	Coruña del Conde...	Labrador.
141	»	Francisco Díez.....	Revilla Cabriada....	Practicante.
142	»	Ricardo Valdivielso....	Pesquera de Ebro....	Labrador.
143	»	Tomás Martínez.....	Vilviestre del Pinar..	Idem.
144	»	Andrés Ruiz.....	Isar.....	Idem.
145	»	Miguel Delgado.....	Burgos.....	Jornalero.
146	»	Julio López.....	Hornillos del Camino	Estudiante.
147	»	Antonio López.....	Arcos.....	Maestro.
148	»	Secundino Pérez.....	Idem.....	Practicante.
149	»	Cirilo García.....	Tordómar.....	Labrador.
150	»	Maria Pardo.....	Tardajos.....	Sus labores.
151	»	Timoteo García.....	Burgos.....	Jornalero.
152	12	Domingo Gutiérrez....	Idem.....	Idem.
153	»	Vidal Martínez.....	Aranjilla.....	Idem.
154	»	Tito López.....	Idem.....	Idem.
155	»	Potenciano Díaz.....	Estépar.....	Estudiante.
156	»	Arturo Marcos.....	Idem.....	Idem.
157	»	Niceto Revilla.....	Idem.....	Jornalero.
158	»	Guadalupe Romo.....	Idem.....	Sus labores.
159	»	Remedios Martín.....	San Juan del Monte.	Idem.
160	»	Patrocino Torres.....	Hormaza.....	Idem.
161	»	Félix Gómez.....	Castrillo de la Reina.	Secretario.
162	»	Ricardo Reoyo.....	Arlanzón.....	Jornalero.
163	»	Braulia Marin.....	Burgos.....	Sus labores.
164	»	José Manzanedo.....	Rubena.....	Labrador.
165	»	Maria Concepción Cebrián	Villariego.....	Sus labores.
166	»	Gregorio Frías.....	Burgos.....	Ebanista.
167	»	Matías Cob.....	Idem.....	Celador T.
168	13	Martin Pérez.....	Quint.ª Ríofresno. ..	Labrador.
169	»	Fidel Manuel Merino....	Idem.....	Idem.

170	13	Gregorio Barrios.....	Cerezo de Riotirón..	Zapatero.	263	20	Arsenio Mariñau.....	Miranda de Ebro...	Fogonero.
171	>	Juan Velasco.....	Villayerno Morquillas	Maestro.	264	>	Eutiquio Martínez.....	Sandoval de la Reina	Labrador.
172	>	Silvino Berzosa.....	Aranda de Duero...	Barbero.	265	>	Ricardo Avendaño.....	Zarzosa Riopisuerga.	Idem.
173	>	Celedonio Arauzo.....	Idem.....	Jornalero.	266	>	Eusebio Arnáiz.....	Tardajos.....	Idem.
174	>	Esteban Renedo.....	Quint.ª Riofresno...	Labrador.	267	>	Antolín Rodríguez.....	Las Quintanillas...	Molinero.
175	>	Teodoro López.....	Idem.....	Maestro.	268	>	Santiago Fernández.....	Villadiego.....	Labrador.
176	>	Juan del Olmo.....	Atapuerca.....	Sacerdote.	269	>	Ismael Benedo.....	Idem.....	Idem.
177	>	Jesús Rojo.....	Covarrubias.....	Estudiante.	270	>	Juliana Castañeda.....	Villav. Peñahorada.	Sus labores.
178	>	Emilio del Pozo.....	Avellanosa.....	Herrero.	271	>	Tomás Arce.....	Saldaña de Burgos..	Labrador.
179	>	Lorenzo García.....	Sotopalacios.....	Molinero.	272	>	Valentin García.....	Villarmentero.....	Idem.
180	>	José Lozano.....	Villadiego.....	Barbero.	273	>	Constantino de la Fuente.	Sedano.....	Idem.
181	>	Emilio Carretero.....	Sedano.....	O. Telégrafos.	274	>	Agustín Pampliega.....	Estépar.....	Jornalero.
182	>	Santiago Arnaiz.....	Burgos.....	Jornalero.	275	>	Perpetua Pampliega.....	Idem.....	Sus labores.
183	>	Blas Arnáiz.....	Idem.....	Idem.	276	>	Leopoldo Gutiérrez.....	Burgos.....	Empleado.
184	>	Vicente Pérez.....	Idem.....	Estudiante.	277	>	Cipriano Antón.....	Cayueta.....	Labrador.
185	15	Lino Frias.....	Palazuelos.....	Jornalero.	278	>	Francisco Gutiérrez.....	Villarmentero.....	Idem.
186	>	Felipe Sanz.....	Avellanosa.....	Labrador.	279	22	Felisa Rodríguez.....	Cayueta.....	Sus labores.
187	>	Martin Santamaria.....	Burgos.....	Jornalero.	280	>	Santiago Puente.....	Idem.....	Labrador.
188	>	Cándido Gujalvo.....	Idem.....	Idem.	281	>	Francisco Minguéz.....	Idem.....	Idem.
189	>	Ángel Giménez.....	Ambulante.....	Pratante.	282	>	Esteban González.....	Idem.....	Idem.
190	>	Ricardo Hernández.....	Idem.....	Idem.	283	>	Ludalecio del Rio.....	Burgos.....	Idem.
191	>	Gregorio Gacho.....	Pampliega.....	Jornalero.	284	>	Manuel Quecedo.....	Prádanos.....	Idem.
192	>	Marcelino Ortega.....	La Nuez de abajo...	Labrador.	285	>	M.ª Encarnación Blanco.	Revillarruz.....	Sus labores.
193	>	Agustín Montero.....	Villabilla Villadiego	Sacerdote.	286	>	Pedro Calvo.....	Idem.....	Jornalero.
194	>	Casiano Barrio.....	Piedrahita de Muñó.	Labrador.	287	>	Macario Cibrián.....	Villanueva de Odra..	Labrador.
195	>	Rafaela González.....	Melgar Fernamental.	Sus labores.	288	>	Vicente Cartón.....	Idem.....	Idem.
196	>	Paulino Ruiz.....	Salazar.....	Jornalero.	289	>	Amancio Martín.....	Idem.....	Idem.
197	>	Aniceto Estefanía.....	Celada del Camino..	Idem.	290	>	Nazario Mata.....	Idem.....	Sacerdote.
198	>	Tomás Garrido.....	Villequirán Infantes.	Capataz.	291	>	Donato Fernández.....	Idem.....	Labrador.
199	>	Leopoldo Valcárcel.....	Tapia de Villadiego.	Labrador.	292	>	Ciriaco Ortega.....	Idem.....	Idem.
200	>	Carlos Oviedo.....	Burgos.....	Recaudador.	293	>	Restituto Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
201	>	Belardo Argel.....	Idem.....	Empleado.	294	>	Félix Peña.....	Idem.....	Idem.
202	16	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	Idem.	295	>	Serapio Barriuso.....	Idem.....	Idem.
203	>	Rufino de la Fuente.....	Idem.....	Industrial.	296	>	Ciriaco Rilova.....	Idem.....	Idem.
204	>	Marcelino García.....	Idem.....	Jornalero.	297	>	Abundio Fernández.....	Idem.....	Jornalero.
205	>	Liborio Mardones.....	Miranda de Ebro...	Empleado.	298	>	Lucas Cibrián.....	Idem.....	Labrador.
206	>	Mariano Abajo.....	Burgos.....	Jornalero.	299	>	Cirilo Cibrián.....	Idem.....	Maestro.
207	>	Santos Rey.....	Idem.....	Tipógrafo.	300	>	Salvador González.....	Quint.ª San García..	Sacerdote.
208	>	Leandro Vargas.....	Idem.....	Periodista.	301	>	Jenaro Saiz.....	Idem.....	Médico.
209	>	Jesús Mediavilla.....	Idem.....	Escribiente.	302	>	Francisco Rey.....	San Quirce de Riopisuerga	Industrial.
210	>	Francisco Yudego.....	Isar.....	Jornalero.	303	>	Patrocinio Sainz.....	Estépar.....	Sus labores.
211	>	Juan Pérez.....	Villanueva Argaño..	Labrador.	304	>	Isaac Azofra.....	Presencio.....	Labrador.
212	>	Felipe García.....	Idem.....	Cantero.	305	>	Esteban de la Fuente...	Burgos.....	Comerciante.
213	>	Filomena Díaz.....	Villalónquejar.....	Maestro.	306	>	Nicolás Fernández.....	Villav. Peñahorada.	Labrador.
214	>	Calixto Rojas.....	Celadilla Sotobrin..	Labrador.	307	23	Jerónimo Carballera.....	Burgos.....	Jornalero.
215	>	Sabiniano Sanmillán...	Villadiego.....	Idem.	308	>	Vicente Gimeno.....	Peñaranda de Duero.	Idem.
216	>	Juan Díez.....	Burgos.....	Empleado.	309	>	Enrique Ortega.....	Frando vinez.....	Propietario.
217	>	Agapito Delgado.....	Quintanapalla.....	Idem.	310	>	Eulogio Martínez.....	Frias.....	Maestro.
218	>	Francisco Richar.....	Barbadillo Herreros.	Industrial.	311	>	Felix López.....	Hont.ª Valdearados.	Labrador.
219	>	Alejandro A. Santocildes.	Briviesca.....	Comerciante.	312	>	Ángel de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
220	>	Honorato Arnáiz.....	Idem.....	Jornalero.	313	>	Martina García.....	Sarracin.....	Sus labores.
221	>	José Dubois.....	Idem.....	Industrial.	314	>	Catalina Urgaño.....	Albillos.....	Idem.
222	>	Agustín Berlaud.....	Idem.....	Mecánico.	315	>	Nicolás Nuñez.....	Quint.ª Riofresno...	Labrador.
223	>	Felicitas Fernández.....	Revillaruz.....	Sus labores.	316	>	Julián Moral.....	Villamayor Montes..	Sacristán.
224	19	Nicolás Pérez.....	Hormaza.....	Labrador.	317	>	Pedro Lucio.....	Burgos.....	Militar.
225	>	Francisco Santamaria...	Hornillos Camino...	Idem.	318	>	Máximo Carrasco.....	Hormaza.....	Labrador.
226	>	Domitilo González.....	Hormaza.....	Idem.	319	>	Juan José Hernando...	Pradoluengo.....	Jornalero.
227	>	Faustino Rodríguez.....	Cabia.....	Médico.	320	>	Julián Hernando.....	Sta. Cruz del Valle.	Idem.
228	>	Julián Martínez.....	Burgos.....	Jornalero.	321	>	Severina Pampliega.....	Hornillos Camino...	Sus labores.
229	>	Mariano Moreno.....	Cabia.....	Zapatero.	322	>	Simeón Fernández.....	Cojóbar.....	Labrador.
230	>	Digna Terradillos.....	Montorio.....	Sus labores.	323	>	Antonio Calleja.....	Burgos.....	Propietario.
231	>	Agapito Velasco.....	Quintanilleja.....	Labrador.	324	>	Inocencio Torre.....	Villarmentero.....	Labrador.
232	>	Manuel Peralta.....	Miranda Ebro.....	Retirado.	325	>	Gumersindo Revilla....	Villadiego.....	Jornalero.
233	>	Casimiro Bermejo.....	Burgos.....	G. Municipal.	326	>	Ildefonsa Gómez.....	Idem.....	Sus labores.
234	>	Fulgencia Domingo.....	San Juan del Monte.	Sus labores.	327	>	Francisca Porras.....	Idem.....	Idem.
235	>	Ambrosio Sancho.....	Idem.....	Jornalero.	328	>	Simón González.....	Idem.....	Labrador.
236	>	Ignacio Fernández.....	Cojóbar.....	Labrador.	329	>	Ponciano Isequilla.....	Burgos.....	Jornalero.
237	>	Constantino Lozano.....	Celada del Camino..	Idem.	330	>	Ismael Alcalde.....	Revillarruz.....	Estudiante.
238	>	Paulino Barrio.....	Idem.....	Idem.	331	>	Gabino Arlanzón.....	Estépar.....	Jornalero.
239	>	Rosario Acitores.....	Melgar Fernamental.	Jornalero.	332	>	Carlos Aparicio.....	Burgos.....	Estudiante.
240	>	Florentino Gutiérrez...	Hormaza.....	Labrador.	333	>	Dimas Sevilla.....	Cayueta.....	Maestro.
241	>	Fernando Arnáiz.....	Burgos.....	Jornalero.	334	>	Eutiquiana Antón.....	Palazuelos de Muñó.	Sus labores.
242	>	Carmen García.....	Revillarruz.....	Sus labores.	335	>	Tiburcio Benito.....	Palacios de la Sierra.	Herrero.
243	>	Hipólito López.....	Burgos.....	Jornalero.	236	>	Inocente Llorente.....	Idem.....	Labrador.
244	>	Julián Palomares.....	Idem.....	Escribiente.	337	>	Juan Sedano.....	Burgos.....	Jornalero.
245	>	Lucio García.....	Villadiego.....	Jornalero.	338	>	Feliciano San José.....	Salas de los Infantes.	Comerciante.
246	>	Dionisio Díaz Güemes...	Villaverde Peñahod.ª	Labrador.	339	>	Mateo Gil Sanz.....	Canicosa.....	Estudiante.
247	>	Benita Manzano.....	Albillos.....	Sus labores.	340	>	Severiano Cuadrado...	Salas de los Infantes.	Labrador.
248	>	Jacinta Rodríguez.....	Hormaza.....	Idem.	341	>	Fabián Mediavilla.....	Quintanar la Sierra.	Jornalero.
249	>	Antolín Sáez.....	Burgos.....	Jornalero.	342	>	Santiago Izquierdo.....	Salas de los Infantes.	Panadero.
250	>	Pedro Espinosa.....	Villadiego.....	Carpintero.	443	>	Alfredo Sebastián.....	Idem.....	Comerciante.
251	>	Alejandro Calleja.....	Melgar Fernamental.	Jornalero.	344	>	Francisco Sebastián....	Vizcainos.....	Labrador.
252	>	Julián Velasco.....	Villadiego.....	Labrador.	345	>	Aurelio Molinero.....	Cascajares la Sierra.	Sacerdote.
253	>	Fernando Juarros.....	Melgar Fernamental.	Jornalero.	346	>	Vicente Gómez.....	Castrillo de la Reina.	Labrador.
254	>	Aniceto Martínez.....	Idem.....	Albañil.	347	>	Eduardo Serrano.....	Salas de los Infantes.	Escribiente.
255	>	Eusebio Fernández.....	Tubilla del Agua...	Labrador.	348	>	Mateo Benito.....	Idem.....	Cartero.
256	>	Ángel Mata.....	Burgos.....	C. Telégrafos.	349	>	Teófilo García.....	Idem.....	Practicante.
257	>	Alejandro Alberola.....	Idem.....	Jornalero.	350	>	Carmelo García.....	Idem.....	Estudiante.
258	20	Antonina Pérez.....	Revillarruz.....	Sus labores.	351	>	Ricardo Cantabrana....	Burgos.....	Jornalero.
259	>	José M.ª López.....	Burgos.....	Militar.	352	24	Balbino Salvador.....	Estépar.....	Pastor.
260	>	Saturnino Urbano.....	Idem.....	Jornalero.	353	>	Inocencio González.....	Riocerezo.....	Tabernero.
261	>	Valerio Alonso.....	Idem.....	Militar.	354	>	Isidro González.....	Cabia.....	Labrador.
262	>	Eliseo Antón.....	Saldaña de Burgos..	Labrador.					

## AUDIENCIA DE BURGOS

### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal de Quintanalara, D. Mateo Gil González.

Fiscal municipal suplente de Quintanalara, D. Ponciano Cors Ortega.

Juez municipal suplente de Tardajos D. Hipólito Martínez Merino.

Juez municipal de Rubena, don José Manzanedo Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 30 de septiembre de 1922.  
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

### Embalse de agua.

Don Benito López Revuelta ha presentado en este Distrito forestal, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 8 de enero de 1906, un proyecto de presa para el embalse de 937 C. metros cúbicos de agua en el arroyo de los «Pontones», aguas arriba de la actual presa de derivación propiedad del solicitante.

La altura de dicha presa desde la solera será de siete metros y su objeto es el embalse de aguas cuando el caudal que el arroyo lleva es mayor que el que necesita para su industria y las que cursan durante el día para utilizarlas en la noche en épocas de escasez en la fábrica que posee y cuya concesión le fué otorgada hace años.

No se proyecta más obra que la presa citada, provista de una compuerta, con el doble objeto de dar salida a las aguas necesarias para la citada industria y poder desaguar en caso de avenidas todo el caudal que el río lleve.

La presa, que ha de construirse de mampostería hidráulica y cuyas dimensiones se detallan en el proyecto, se emplazará dentro del monte público, número 388 del catálogo, titulado «Valloseda», de los propios de Espinosa de los Monteros, y la curva de remanso así como todo el terreno cubierto por las aguas cuando el embalse esté lleno, pertenece al expresado monte, sin que se inutilicen caminos ni servidumbre alguna.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo legislado para que los que se crean perjudicados puedan presentar ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la fecha de este periódico oficial; duran-

te cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura del Distrito forestal para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos 10 de octubre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

### Alcaldía de Sedano.

Siendo varios los Ayuntamientos que forman este partido judicial, que no ingresan con puntualidad las cuotas trimestrales correspondientes, afectas al presupuesto carcelario y no pudiéndose verificar por tal motivo con la prontitud debida el ingreso en la oficina provincial de Hacienda, de las cuotas mensuales pertenecientes al pago del personal de prisiones, me veo en el deber de recordar a dichos Ayuntamientos la obligación en que se hallan de ingresar en la Depositaria de fondos carcelarios de este partido, por trimestres anticipados, el importe de las cuotas señaladas a cada uno de ellos, para evitarse el procedimiento de apremio, que no obstante serme violento, me veré en la necesidad de acudir a él, para salvar responsabilidades.

Sedano 7 de octubre de 1922.—El Alcalde, Antonio Martínez.

### Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 570 pesetas, por la prestación del servicio sanitario y 240 pesetas por el suministro de medicamentos a las familias pobres de esta localidad, a los pobres transeuntes y casos de oficio, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza que reúnan las condiciones indispensables al efecto, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillo de la Vega 4 de octubre de 1922.—El Alcalde, Fermín Arnaiz.

### Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y depósitos de León y Lugo, durante el mes de noviembre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de

las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

### Artículos que son objeto del concurso.

#### Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase.  
Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

#### Para el depósito de León.

Harina de 1.ª clase.  
Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

#### Para el de Lugo.

Harina de 1.ª clase.  
Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.  
Coruña 10 de octubre de 1922.—  
El Director, N. N.

### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha... de..., para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de

Intendencia de la Coruña y sus depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña.... de..... de 1922...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 5015, expedido en 10 de febrero de 1910, conteniendo alhajas valoradas en 5.000 pesetas, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo, sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 17 de octubre de 1922.—  
El Secretario, Pedro Medina.

3—3

### INDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1856.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

### PANERÍA

Paños superiores, panas, bufandas, mantas y astracanes, más barato que nadie. Visítadla y os convenceréis.

### ELÍAS LÓPEZ MARGOS

Plaza Mayor, 22 y Mercado, 1.

9